



---

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

**OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, inciso D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como, los artículos 2 fracción, 5 fracción I, 79 fracción XII, 82, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, C. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A QUE, A TRAVÉS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR MANTENIMIENTO, REPARAR O EN SU CASO RENOVAR LOS BOTONES DE AUXILIO, CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALTAVOCES A CARGO DEL C5, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**, al tenor de los siguientes:



---

## ANTECEDENTES

Mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 de Junio de 2009, se creó el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto fue la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de vialidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad y urgencias médicas, entre otras, mediante un centro integral de videomonitoreo, bases de información y aplicaciones informáticas de inteligencia.

Con fecha 23 de diciembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, un decreto a través del que se modifica el decreto de creación del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana, para cambiar su denominación a Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México e integrando a sus atribuciones los servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia,



---

seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga; la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos privados, así como la administración de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 9-1-1 y Denuncia Anónima 089.

A través de este C5 se han instrumentado los botones de auxilio, las cámaras de videovigilancia y los altavoces, entre otras acciones, con la finalidad de atender las emergencias que se le presentan a los habitantes y personas que transitan por el territorio de la Ciudad de México.

De acuerdo con la información publicada en el sitio web del C5, el botón de auxilio es un intercomunicador de contacto directo con los C2, se ubica en el poste de diversas cámaras de videovigilancia de la Ciudad de México, el cual debe ser presionado por las y los ciudadanos que requieran el apoyo inmediato de algún servicio de emergencia. Quien presiona el botón es atendido desde el despacho y su reporte es canalizado de manera inmediata a los cuerpos de emergencia.

Por otra parte, señala que la Ciudad de México cuenta con más de 13 mil postes con altavoces de tecnología digital (IP) que sirven para la difusión de la alerta sísmica, información de seguridad, incidentes de alto riesgo e incluso el voceo de personas extraviadas.



---

Asimismo, informa que el C5 opera y monitorea una infraestructura de más de 81,900 cámaras distribuidas a lo largo de la Ciudad de México que se ubican en los Tótems del programa MiC911e y de los Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STVs), mejor conocidos como los postes del C5. Los postes pueden contar con hasta 5 sensores, más una cámara 4k, logrando una visión de 360 grados. Todo lo anterior, con la finalidad de prevenir y alertar inmediatamente a las autoridades de seguridad y de emergencias capitalinas sobre cualquier situación de riesgo

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Durante uno de los recorridos que se realizó por la Alcaldía Iztapalapa, como parte de mi gestión legislativa, una vecina del Barrio de San Miguel de nombre Nancy "N" me reportó que el botón de auxilio, así como la cámara de vigilancia que se encuentran ubicados en la esquina de avenida Hidalgo y la calle de Marcelino T. Bonet no se encuentran en funcionamiento.

Nos comenta que esta calle de Marcelino Bonet es muy transitada debido a que es la que conecta a la avenida Ermita Iztapalapa, justo donde se ubica la estación del metro Cerro de la Estrella, con la avenida Hidalgo; por esta razón una gran cantidad de vecinos que hacen uso de este medio de transporte público, descienden en esta estación del metro y caminan por esta calle para entrar a la colonia Barrio de San Miguel.

Nos compartió su preocupación, debido que en esta calle han sucedido varios robos a transeúntes y cuando las personas que han sido objeto de este delito intentan llamar a la policía simplemente el botón de auxilio no



funciona, nadie les contesta y con impotencia mejor deciden retirarse del lugar.

Pero el caso que nos describe Nancy "N" nuestra vecina del Barrio de San Miguel no es un hecho aislado, durante los recorridos que se realizan de manera cotidiana por las colonias de la alcaldía Iztapalapa hemos podido documentar la existencia de postes del botón de auxilio en evidente estado de deterioro o que incluso ya no cuentan con el botón de alarma.

De acuerdo con datos publicados en el sitio web del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) <https://www.c5.cdmx.gob.mx/>, existen 11,756 botones de auxilio, de los cuales 111 presentan falla; altavoces reporta la cantidad de 13992, de los cuales 204 presentan algún tipo de falla e; informa que se tiene instaladas, 47,706 cámaras de videovigilancia, de las cuales 1,050 presentan falla; sin embargo, en el mismo sitio existen cifras discordantes respecto del número de cámaras.



Imagen tomada el sitio web:

<https://www.c5.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Stvs/2025/Febrero/28022025.jpg>



Imagen tomada del sitio web:

<https://www.c5.cdmx.gob.mx/canales-de-atencion-emergencias/camaras-de-videovigilancia>

Pero más allá de las inconsistencia en las cifras de cámaras instaladas que reporta y que por supuesto debe aclarar y transparentar el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5), el compromiso debe ser que todos los equipos instalados, ya sea botones de auxilio, cámaras de videovigilancia o altavoces se encuentren en perfectas condiciones de servicio, a fin de que puedan



---

cumplir con su propósito fundamental, que es atender las emergencias que se presenten a la población capitalina.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 122, apartado B párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

**Artículo 122.** La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

B. (...)

Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la dirección de las instituciones de seguridad pública de la entidad, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales, así como nombrar y remover libremente al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México estipula:

### **Artículo 14. Ciudad segura**

#### **A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil**

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.



---

**B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito**

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

**TERCERO.** Que el artículo 17 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México dispone:

**Artículo 17.** En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, le compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:

(...)

**XIX.** Instalar y mantener actualizado el sistema de video vigilancia denominado C5, garantizando un número mínimo y equitativo en cada alcaldía de acuerdo al porcentaje poblacional; y

Por lo expuesto, someto un Punto de Acuerdo bajo los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a la Jefa de Gobierno, Lic. Clara Marina Brugada Molina, a que a través del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", ejecute las acciones necesarias para dar mantenimiento, reparar o en su caso renovar los botones de auxilio, cámaras de videovigilancia y altavoces a cargo del C5, para garantizar su adecuado funcionamiento.



---

**SEGUNDO.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México deberá, a través del C5, presentar un informe sobre las acciones ejecutadas en los primeros 6 meses a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a través del C5, a los 12 meses de la implementación de las acciones, deberá realizar una evaluación sobre el estado de los sistemas de botones de auxilio, cámaras de videovigilancia y altavoces, y si fuera necesario, hacer ajustes adicionales e informar los resultados a esta soberanía.

**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a de marzo de 2025**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olivia Garza de los Santos', is written over a faint horizontal line.

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**  
**Integrante del Partido Acción Nacional**

---

Título	BOTONES
Nombre de archivo	PA_REPARAR_BOTONES_DE_PANICO-1.docx
Id. del documento	ddd786467919f20c24189d63502f596034ddfe1f
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>03 / 13 / 2025</b> 02:23:58 UTC	Enviado para firmar a Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) por olivia.garza@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.159.181
 VISTO	<b>03 / 13 / 2025</b> 02:24:14 UTC	Visto por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.181
 FIRMADO	<b>03 / 13 / 2025</b> 02:24:31 UTC	Firmado por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.181
 COMPLETADO	<b>03 / 13 / 2025</b> 02:24:31 UTC	Se completó el documento.